PRORROGA N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 138 DE 2025

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADA CON NIT No. 804.005.441.-4.**
CONTRATISTA:	**MS CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT No. 901.650.044-0 representada legalmente por MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.816.275 de Bucaramanga - Santander**
OBJETO:	**PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 138 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER ".**
VALOR:	**N/A**
PLAZO:	**DOS (2) MESES** contados a partir del veintisiete (27) de mayo de 2026 hasta el veintiséis (26) de julio de 2026.

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.518.796** de Bucaramanga, nombrado según resolución No. 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** identificada con Nit No. **804.005.441-4**, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 028 del 17 de diciembre de 2025, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra parte **MS CONSULTORES S.A.S.** identificada con NIT No. **901.650.044-0** representada legalmente por **MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.816.275** de Bucaramanga - Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir la presente prorroga No. 01, al contrato de interventoría **No. 138 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se celebró contrato de interventoría **No. 138 de 2025**, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de interventoría **No. 138 de 2025**, tiene un término de **TRES (03) MESES** contados a partir del doce (12) de septiembre de 2025 hasta el once (11) de diciembre de 2025.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

3. Que el día OCHO (08) de noviembre de 2025 sé suscribió acta de suspensión N° 01, por el término de dos (02) meses.

4. Que el día siete (07) de enero de 2026 sé suscribió acta de ampliación de la suspensión N° 01, por el término de quince (15) días calendario.

5. Que el veintitrés (23) de enero de 2026 sé suscribió acta de reinicio N° 01, donde se fija nueva fecha de terminación el cual es el día veintiséis (26) de Febrero del 2026.

6. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 09 de febrero de 2026, se sustenta la necesidad de realizar prorroga y adición No. 01, al contrato de interventoría **No. 138 de 2025**, donde se fija nueva fecha de terminación el cual es el día veintiséis (26) de mayo de 2026.

7. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 25 de mayo de 2026, se sustenta la necesidad de realizar prorroga No. 01, al contrato de interventoría **No. 138 de 2025**. donde se fija nueva fecha de terminación el cual es el día veintiséis (26) de julio de 2026.

8. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

9. Que el manual de contratación de la empresa en su artículo 33 y 35 del acuerdo Junta Directiva N° 004 del 27 de febrero del 2025 establece el procedimiento para las respectivas adiciones y/o prorrogas contráctales.

10. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente prorroga No. 01 al contrato de interventoría **No. 138 de 2025**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El término de **DOS (2) MESES** contados a partir del veintisiete (27) de mayo de 2026 hasta el veintiséis (26) de julio de 2026.

En consecuencia, el término de ejecución del contrato de interventoría **No. 138 de 2025** será de **OCHO (08) MESES** fijando como fecha de inicio el doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y fecha de terminación el veintiséis (26) de julio de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y/o ARL, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de interventoría **No. 138 de 2025**, no modificadas con la presente prorroga No. 01 continúan vigentes.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 26 MAY 2026 de 2026.

EL CONTRATANTE,

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA,

MS CONSULTORES S.A.S.
R/L MAUSA JEREYKA SANTOS PARRA
C.C. **1.098.816.275** de **Bucaramanga - Santander.**

Proyectó: Abg. Jairo Andrés Rangel – CPS 008-2026
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. Leidy Johana Buitrago Martínez - Jefe oficina de Planeación Institucional
Revisó Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa